



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa Nro. 631-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 631-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de junio de 2022, a las 17h00.- **VISTOS.-** Agréguese la Recusación presentada por el doctor Santiago Guarderas, el 31 de mayo de 2022, a las 10h53. Continuando con la tramitación de la causa, previo a proveer la mencionada Recusación y para verificar lo exigido en el artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- A través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de veinticuatro (24) horas, se siente razón del plazo transcurrido desde la notificación del auto de avoco de conocimiento de la presente causa y la recusación presentada por el doctor Santiago Guarderas.

SEGUNDO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F). Richard González Dávila, JUEZ SUSTANCIADOR SUPLENTE, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 01 de junio de 2022


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
cpf



